



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, adoptado en sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2021, el expediente número 6/2021 de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de créditos, financiados con cargo remanente líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio de 2020, con el siguiente detalle:

ESTADOS DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	IMPORTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	129.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	129.000,00

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	129.000,00
			TOTAL INGRESOS	129.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Quintanar de la Orden, 22 de octubre de 2021.–El Alcalde, Juan Carlos Navalón López Brea.

N.º I.-5148